

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 31 MAY 2022

REF Expediente: 11001-31-03-002-2014-00564-00

Como quiera que la diligencia señalada para el 4 de mayo del año que avanza no se pudo llevar a cabo ante la inasistencia del secuestro designado, es del caso reprogramarla.

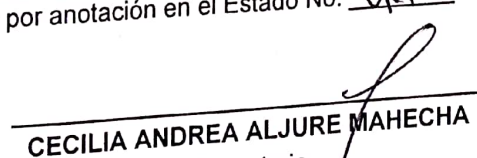
Para el efecto, esto es, secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20504674, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 27 del mes de julio de 2022.

Parte interesada remita el aviso requerido para el efecto, librando oficio por Secretaría para que todo el día se encuentre una persona mayor de edad y de resultar necesario se dará aplicación al artículo 113 del C.G.P., el allanamiento con la fuerza pública.

Finalmente, remítase comunicación al secuestro ABC Jurídicas SAS a la dirección electrónica que aparece en acta anexa o procúrese contacto telefónico, advirtiéndole que su inasistencia acarreará sanciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
01 JUN 2022	
Hoy _____	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>112</u>
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	